



Resolución Nro. 010

13 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se actualizan los lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Ibagué”

El Rector de la Universidad de Ibagué
en uso de sus facultades legales y estatutarias y

Considerando:

Que, en virtud de la autonomía Universitaria, constitucionalmente garantizada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, las Universidades tienen el derecho de autodeterminarse estableciendo sus propios estatutos y designando sus autoridades académicas y administrativas, entre otras prerrogativas.

Que mediante el Acuerdo 006 de 2019 y con el objetivo de controlar el desempeño de los procesos institucionales, garantizar el cumplimiento de la normatividad interna, optimizar la capacitación del recurso humano y perfeccionar la imagen de nuestros productos y servicios, el Consejo Superior de la Universidad expidió la Política del Sistema Integrado de Gestión.

Que dicha Política establece una serie de compromisos y objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser actualizados, ya que en virtud del nuevo PDI se han identificado nuevos aspectos que deben fortalecerse desde esta área con la participación de toda la comunidad universitaria.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 del 2015 *“medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, la política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser revisada, como mínimo, una vez al año y, de requerirse, debe ser actualizada acorde con los cambios en esta materia.

Que conforme lo dispone el Artículo 32 de los Estatutos Generales, el Rector es el representante legal de la Universidad y la máxima autoridad administrativa de la misma, en calidad de ejecutor de las políticas y decisiones de los Consejos de Fundadores y Superior, por lo que se tiene facultades para expedir esta resolución.

Que, en virtud de lo expuesto,

Resuelve:

Artículo 1. Actualizar los compromisos y objetivos consignados respecto del área de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Acuerdo 006 de 2019 “Por medio del cual se expide la política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Ibagué”, de esta manera, el artículo 1 numeral 3 de dicha disposición normativa quedará así:

La Universidad de Ibagué, en concordancia con su Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y el desarrollo de sus fines misionales de Formación, Investigación y Extensión y cumpliendo los requisitos legales y organizacionales está comprometida con la comunidad universitaria a:

- a. La intervención de los riesgos prioritarios existentes en la Universidad para la protección de la seguridad y salud en todos los niveles de la organización, sus centros de trabajo, sus colaboradores y estudiantes, incluyendo partes interesadas independiente de su forma de contratación.
- b. La implementación y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el fin de promover la salud física y mental y prevenir accidentes, incidentes, y enfermedades laborales.
- c. El establecimiento de acciones orientadas hacia la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de la comunidad Unibagué.

En concordancia con lo anterior se establecen los siguientes objetivos:

1. Mantener una continua identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, y realizar oportunamente las gestiones necesarias, para implementar los respectivos controles.
2. Afianzar la participación activa del COPASST en todas las etapas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad.
3. Fortalecer los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral en conjunto con los colaboradores, tendientes a promover un ambiente sano de convivencia a través de la implementación de las actividades del

Comité de Convivencia Laboral.

4. Intervenir factores de riesgo psicosocial de la comunidad laboral.
5. Verificar la aplicabilidad de los procedimientos de seguridad establecidos por la Universidad en el desarrollo de sus actividades, especialmente, en actividades de alto riesgo.
6. Capacitar a la comunidad Unibagué en la implementación de acciones de respuesta ante emergencias conforme a los procedimientos establecidos por la Universidad.
7. Verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable a riesgos laborales.
8. Destinar los recursos requeridos para la intervención de los peligros que puedan generar situaciones de emergencia, accidentes y enfermedades laborales.

PARÁGRAFO I. Los Estudiantes Afiliados al SGRL deben participar y cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones de seguridad y salud en el trabajo que establece el Decreto 1072 de 2015, o demás normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen.

PARÁGRAFO II. Los contratistas deben acatar lo establecido en la normatividad vigente, el régimen de contratación y demás procedimientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.

PARÁGRAFO III. La rendición de cuentas frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se documentará en la Revisión por la Dirección y los informes de gestión del SG-SST.

Artículo 2. La coordinación de actividades para la consecución de los objetivos y compromisos planteados en la presente resolución estará a cargo de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo con el apoyo de la oficina de Gestión Humana y la Gerencia de Servicios y Sostenibilidad de la Universidad.

Artículo 3. Publicar la presente actualización en la página web de la Universidad de manera que sea visible junto con el Acuerdo 006 de 2019.



Artículo 4. La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo se encargará de divulgar el contenido de la presente resolución a los docentes y funcionarios de la Universidad a través de sus correos institucionales.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2023.

Alfonso Reyes Alvarado

Rector